PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 43 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 07/20 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD" ID N° 383.470, SUSCRITO CON LA YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DE NESTOR VIRGILIO BENITEZ RAMIREZ CON RUC N° 1290915-7, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 07 de setiembre de 2021.

VISTO: El Memorando N° 32/2021 de fecha 03/09/2021, de la Dirección de Administración y Finanzas que hace mención a la solicitud de ampliación del Contrato N° 07/20 suscripto en el marco de la Contratación Directa No. 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD" ID N° 383.470, SUSCRITO CON LA YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DE NESTOR VIRGILIO BENITEZ RAMIREZ CON RUC N° 1290915-7,"; y-

CONSIDERANDO: Que, el Memorándum DG N° 14/2021 de fecha 06 de setiembre de 2021 de la Dirección de Gabinete solicita la autorización respectiva para proceder a la ampliación de la Contratación Directa N°02/2021 "Contratación de Servicio de Limpieza del Edificio - Plurianual", por el periodo de un mes a fin de contar con el servicio de manera interrumpida, considerando que el nuevo llamado se encuentra en etapa de estudio de mercado y aprobación de la bases y condiciones, para realizar el llamado correspondiente. El cual cuenta con el visto bueno del Ministro.

Que, La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS, LOCACIONES Y SERVICIOS el cual expresa cuanto sigue: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se*

EDGAR A. COLMAN MIRAN
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

RESOLUCIÓN SNJ N° 43 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 07/20 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD" ID N° 383.470, SUSCRITO CON LA YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DE NESTOR VIRGILIO BENITEZ RAMIREZ CON RUC N° 1290915-7, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. Artículo 86. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley ….".

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría Nacional de la Juventud ha emitido el Dictamen UOC N° 17/2021 resuelve en la CONCLUSION "*De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis, los criterios mencionados más arriba, la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada y enmarcada dentro de lo establecido en Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2.51/03 "De contrataciones Públicas", en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales se encuentran dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes…*"

EDGAR A. CO… MIRAND…
Minist… - Secret… Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 43 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 07/20 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD" ID N° 383.470, SUSCRITO CON LA YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DE NESTOR VIRGILIO BENITEZ RAMIREZ CON RUC N° 1290915-7, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto el 245 SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO, Y FUMIGACIÓN. conforme CDP No. 1066/2021.-

Que, el Decreto N° 5555, del 24 de junio de 2021 "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

Que, el Decreto N° 262/13, del 12 de setiembre de 2013 "POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su capítulo II, Art. 4°) establece que El Ministro-Secretario Ejecutivo es el representante legal de la Secretaría y tiene a su cargo la administración de la misma. Art 6°: Inc. d) Designar y poner término a los servicios de los funcionarios de la Secretaría (...).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría Nacional de la Juventud, a realizar el procedimiento de ampliación del CONTRATO N° 07/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD ID N° 383.470, SUSCRITO CON LA FIRMA YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA DE NÉSTOR VIRGILIO BENITEZ RAMIREZ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS., conforme al ANEXO – CUADRO DE AMPLIACIÓN, que forma parte integrante de la presente Resolución.

EDGAR A... COLMÁN MIRANDA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 43 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 07/20 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD" ID N° 383.470, SUSCRITO CON LA YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DE NESTOR VIRGILIO BENITEZ RAMIREZ CON RUC N° 1290915-7, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Artículo 2° **ELABORAR** el Convenio Modificatorio correspondiente en cuanto a la ampliación del Contrato, y asentar en una Adenda

Artículo 3° **DISPONER** la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4° **IMPUTAR** la erogación originada en el Artículo 1° de la presente Resolución dentro del Objeto del Gasto 245 SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO, Y FUMIGACIÓN, dentro del tipo de presupuesto 1 Presupuesto del Programa Central 001 Programa Central.

Artículo 5° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

EDSON HUGO GAMARRA GOMEZ
Secretario General Interino

EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY * SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD * ASUNCIÓN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD
Mesa de Entrada Nº 343
Fecha: 08/09/2021 Hora: 14:19
Recibido: Sira Sánchez Firma:

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 43 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 07/20 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD" ID N° 383.470, SUSCRITO CON LA YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DE NESTOR VIRGILIO BENITEZ RAMIREZ CON RUC N° 1290915-7, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

ANEXO – CUADRO DE AMPLIACIÓN

YSYRY SERVICIO DE LIMPIEZA de Néstor Virgilio Benítez Ramírez							
Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Correspondiente al 8,3 %
76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PREDIO DE LA SNJ	Mes	EVENTO	1	3.922.629	3.922.629	
						3.922.629	

*Correspondiente al 8.3% del monto total del contrato N° 7/2020.-

EDSON HUGO GAMARRA GOMEZ
Secretario General Interino

EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA
Ministro Secretario Ejecutivo